

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1508-2022

Guatemala, 10/05/2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los ministros de estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 que establece los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. Aunque el Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Departamental de Educación de Chiquimula, DINA LISETH RAMIREZ CHINTUN DE QUIJADA, ha remitido con fecha diez de mayo de dos mil veintidós (10/05/2022), cuatro primera(s) adenda(s) a convenio(s) - que se identifican en la nómina adjunta - celebrado(s) con la(s) Organización(es) de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la(s) Primera(s) Adenda(s) de convenio(s) suscrita(s) por el (la) Directora Departamental de Educación de Chiquimula, Licenciada DINA LISETH RAMIREZ CHINTUN DE QUIJADA con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describe (n) la(s) misma(s), que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del Oficio No. 283-2022/DESP-DIDEDUC, de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción (del) (los) referido(s) convenio(s) y adenda(s) de los convenio(s), agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA proceda a la transferencia de los recursos financieros a la(s) Organización(es) de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA, deberá verificar el fiel cumplimiento de la(s) Adenda(s) al (los) convenio(s) mencionado(s) ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA.

COMUNIQUESE



CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA



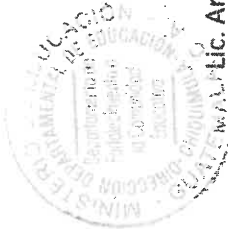
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1508-2022

NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Adenda Número	Fecha del Adenda	Código de Establecimiento	Monto Total del Adenda
1	320-2022-000005	26/04/2022	20-07-0057-43	Q17,625.00
2	320-2022-000006	26/04/2022	20-07-0031-43	Q39,950.00
3	320-2022-000007	26/04/2022	20-07-1108-43	Q56,840.00
4	320-2022-000008	26/04/2022	20-07-0277-43	Q10,575.00


Lic. María Antonia Smituj Lobos
Jefe Sección de Organización Escolar




Lic. Arnulfo Franco Martínez
Jefe del DEFOCE




Vo. Bo. Licda. Diana Liseth Ramírez Chintún de Quijada
Directora Departamental de Educación
DIDEDUC Chiquimula